

CAPÍTULO 2
PERSPECTIVA
ARGENTINA Y
LATINOAMERICANA
DE TRABAJO SOCIAL
EN EL CAMPO
GERONTOLÓGICO

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL PARADIGMA ASILAR Y DERECHOS HUMANOS. UNA EXPERIENCIA EN LA CIUDAD DE QUILMES.

Mg. Gaviglio⁹, Andrea; Lic. Adur, Gabriela¹⁰; Esp. Lic. Finauri M. Laura¹¹

RESUMEN

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (Naciones Unidas).

Los Derechos Humanos se encuentran establecidos en distintos tratados y convenciones internacionales que la Argentina, y otros países, se han comprometido a respetar. La legislación positiva argentina no puede contradecir los principios, postulados y mandatos de los tratados internacionales celebrados por el gobierno federal y ratificado por el Congreso de la Nación. Aquí entran en juego tanto los tratados y convenciones que cuentan con jerarquía constitucional (es decir, los que se encuentran detallados en el Artículo 75, inciso 22 de la Constitución) como los que no tienen rango constitucional. A los fines del presente trabajo, interesa destacar, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y como esta se contrapone con las realidades institucionales preexistentes, como son los hogares de ancianos (paradigma asilar) o las residencias, pequeños hogares (paradigma de derechos humanos).

A pesar de contar con normativas y convenciones que proporcionan un cambio sustantivo entre el paradigma asilar y el de derechos, todavía se advierte la falta de conocimiento y la puesta en marcha de modos de ser y actuar de quienes conducen las gestiones políticas, y por otro lado, las acciones hacia dentro de las propias instituciones abocadas a la atención de los adultos mayores. Es en la intersección de estos modelos antagónicos, donde queremos reflexionar y comentar la experiencia que se viene realizando en un hogar para “ancianos” del partido de Quilmes.

⁹ Correo electrónico: agaviglio@unq.edu.ar

¹⁰ Correo electrónico: gabiadur@hotmail.com

¹¹ Correo electrónico: mfinauri@unq.edu.ar

Introducción

Comúnmente, la vejez se asocia a una falta de capacidad. Las personas mayores pueden ser concebidas, como aquel grupo carente de Independencia por su condición de edad, generalmente no se las piensa como ciudadanos, con una representación activa, sino muchas veces, como sujetos que deben ser cuidados, atendidos, aunque realicen actividades destinadas a mejorar sus capacidades individuales. En algunas ocasiones se encuentran excluidos de tareas, que bien pueden realizarlas de manera autónoma. Se da como efecto que, las personas mayores experimentan un ejercicio limitado de la igualdad y la libertad, debido a desigualdades explícitas —en cuanto a situación y a derecho— y a que las políticas públicas muchas veces no han tomado en cuenta sus necesidades (Naciones Unidas, 1995 a).

El enfoque de derechos humanos alienta a conciliar las necesidades e intereses de todos los grupos para avanzar hacia una plena integración social, donde cada persona, con independencia de su edad, pueda ejercerlos plenamente y con responsabilidad, y lograr una función activa en la sociedad. Ante esta forma de pensar al sujeto social, que reclama un tratamiento particular en razón de su edad, e introduce nuevas reivindicaciones para el reclamo de que los derechos humanos, sean parte de los hábitos cotidianos que desarrolla una sociedad.

La excepción estaría dada cuando la persona mayor, como cualquier otra, padece alguna patología que impide o merme su juicio. Cualquier limitación sólo puede ser admitida si es sometida a un delicado, profundo y exhaustivo estudio médico, psicológico y jurídico.

Empezar a mirar a esta población alejándonos de la mirada asilar arraigada desde hace muchos años en nuestro país, nos lleva a entender que las personas no son objeto de intervención; el cambio de paradigma de referencia obliga al cambio de terminología, ya que la palabra nombra y determina ideologías. Es así que quienes antes eran “beneficiarios” de planes y programas sociales, en nuestro país hoy son “titulares de derechos”.

A pesar de que la Argentina no tiene una ley nacional que proteja específicamente a los adultos mayores, nuestro país adhirió a diversos protocolos internacionales sobre los derechos de este sector. Uno de los primeros fue en 1982, la Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento en la que se adoptó el Plan de Acción Internacional de Viena reconociéndose que los adultos mayores deben disfrutar este proceso de la vida junto a sus familias y en sus comunidades de forma plena, saludable y satisfactoria

Otro de los acuerdos internacionales más recientes, fue la III Conferencia Intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe que se realizó en mayo de 2012. En esta Conferencia los Estados miembros de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina) adoptaron la Carta de San José de Costa Rica sobre los Derechos de las Personas Mayores y se comprometieron a reforzar la protección de los derechos humanos de ellos.

Recientemente con la sanción de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el año 2015, este instrumento internacional de Derechos Humanos, constituye un gran avance y junto a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad instituye la segunda Convención Internacional del siglo XXI.

Como se podrá advertir, todos estos derechos de la Convención deben ser garantizados por el Estado Argentino, sin embargo, a pesar de las normativas adoptadas se los considera vulnerables (de allí su especial y necesaria atención y protección) se los sigue relegando y muchas veces ignorando como si fueran personas invisibles o que no aportan al sistema.

Que más esta decir de las instituciones que están al “cuidado” como son las residencias de larga estadía, las cuales, son las herederas de los antiguos “asilos de ancianos”, que surgieron para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores, quienes por diversas circunstancias (falta de recursos económicos o de redes familiares y sociales) no podían seguir viviendo en sus propios domicilios. Estos “asilos” partían de una mirada asistencialista en donde los “ancianos” eran objeto de atención y cuidados.

El modelo actual, basado en el paradigma de los derechos, considera a las personas mayores que viven en una residencia de larga estadía seres capaces de tomar sus propias decisiones y de sentir la residencia como su propio hogar.

¿Cómo cambiar de mirada? ¿Cómo diferenciar la mirada entre un paradigma y otro? ¿Cómo sensibilizar al personal que trabaja en la residencia, hace varios años, frente a esta necesidad de cambio actual, ante las nuevas normativas? ¿Cómo incorporar modificaciones en las funciones y roles establecidos?

¿Cómo se puede alcanzar este equilibrio?

Basándonos en los interrogantes surgidos a través de una mirada crítica de un centro de atención (hogar)¹² ubicado en la localidad de Quilmes con dependencia estatal, y donde las normativas del establecimiento mencionan, que el residente que ingrese, debe poseer las siguientes características; ser autónomo, y no contar con cobertura social, cabe aclarar que en muchos casos, los mismos no tienen ningún tipo de documentación que acredite su identidad.

Basaremos la experiencia realizada, (2013 y continua) sobre las actuaciones con el equipo directivo, profesionales, auxiliares y personal de cuidados.

Bajo la nueva mirada, la atención que se brinde a la persona mayor tiene que ser integral, es decir, tener en cuenta a la totalidad de la persona. Por lo tanto ha de incluir la atención asistencial, de vivienda y manutención, aspectos sociales, médicos y psicológicos, organización del tiempo libre, cultura y bienestar, pues todos son aspectos de la vida del hombre que deben ser proporcionados a la totalidad de los residentes.

Este modo de pensar sobre y hacia la persona, (que estaba al cuidado), produjo rigideces entre la dirección y el personal, y viceversa, que luego de un periodo de tiempo pudieron comprender y ser actores involucrados del mismo proceso.

Incorporar reglamentos, normas de convivencia que los mismos residentes fueron protagonistas de la gestión, no para todos era algo cotidiano, coherente ni mucho menos equitativo y pertinente.

¹² Cabe mencionar que el siguiente ejemplo planteado, cambiara su nombre, dejando de ser un Hogar de Ancianos, para ser una residencia para Adultos Mayores.

La metodología de trabajo fue a través de reuniones con el equipo de profesionales, auxiliares, y personal en general de la institución, utilizando material de lectura de diferentes autores, que dieran cuenta del lugar en el cual trabajaban. La elección no fue sencilla, pues debía ser una lectura para la elaboración de cuadernos didácticos, accesible y fácil de comprender. Entre los autores seleccionados se encuentran: *Erving Goffman*¹³ en el cual trata de entender los procesos de relación que se establecen en las comunidades cerradas, es decir, las que califica como “instituciones totales”, aquellas que tenían que ver con el encierro de las personas.

Los estudios se basaron en las unidades mínimas de interacción entre las personas, centrándose siempre en grupos reducidos, diferenciándose así de la mayoría de estudios sociológicos que se habían hecho hasta el momento, siempre a gran escala, Goffman junto a Max Weber, Durkheim y Mead, fue uno de los sociólogos del Siglo XX más importantes sobre cuyos pasos trató de profundizar en una sociología más interesada en los procesos micro-sociales de interacción. Este era su interés central como teórico del interaccionismo simbólico, estudiar la influencia de los significados y los símbolos sobre la acción y la interacción humana. “Una Institución Total puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período prolongado de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente”.

Las relaciones sociales que se desenvuelven en este tipo de Instituciones actúan remarcando la distancia con el mundo exterior. Los rituales institucionales refuerzan a su vez esta dirección de las relaciones, a modo de ejemplo podemos mencionar, horarios preestablecidos para cada uno de los hábitos de la vida diaria, como ser el desayuno, almuerzo, baño y vestido. Es decir, el proceso de Institucionalización tiende a la despersonalización individual y colectiva de las personas.

Las relaciones de poder de los “internados” están signadas por los poderes diferenciales instituidos. Estas jerarquías promueven a su vez la conformación de grupos rivales. En muchas ocasiones el personal se refiere a los internos con apodos y seudónimos que marcan la distancia entre los grupos y los estigmatiza. La palabra “internado” tiene toda una connotación simbólica, por ello fue utilizada como primer concepto a trabajar. ¿Cómo modificar el concepto de internado/interno al de residente? donde la relación entre los “internados” era pobre, escasa y conflictiva. Lejos de promover la solidaridad, la convivencia y los derechos.

Paulatinamente al material de lectura, se trabajaba junto a los residentes para que fueran ellos mismos, parte de este proceso de cambio que se iniciaba. Cabe mencionar que cada una de estas propuestas no estaban implementadas en el hogar, como ser: derecho a recibir visitas, contactar a un familiar, reunirse con personas fuera del ámbito institucional, por ejemplo algún amigo/a, tener privacidad durante sus visitas o reuniones, hacer llamados telefónicos, recepción de correspondencia, privacidad tanto en su habitación como durante el baño, disfrutar de la sexualidad dentro o fuera de la institución, decidir y participar en actividades de su interés, como las actividades sociales, religiosas, cívicas y/o comunitarias,

¹³ Erving Goffman: Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1972

poder presentar una queja de la institución y evaluar la atención de la misma, recibiendo siempre un trato digno y respetuoso, por parte del personal y del resto del grupo de pares.

A su vez es importante mencionar las políticas públicas llevadas a cabo a través del Estado nacional, e implementadas a través de los diferentes organismos gubernamentales, como la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)¹⁴, Ministerio del Interior, (acreditación de identidad), restituyendo los derechos, como por ejemplo, derecho a la identidad, derecho a una jubilación o pensión, al obtener uno de estos beneficios se favoreció el derecho a decidir sobre su propio dinero.

Conclusiones finales

Fue imprescindible, en primer lugar, estar dispuestos a introducir cambios en las estructuras residenciales y, en segundo lugar, a otorgar a los derechos la importancia que les corresponde.

En cuanto a lo primero, tenemos en cuenta que no se trata de cambiar las cosas que se hacen, sino de hacerlas de otro modo, con otro espíritu, y la única manera de conseguirlo consiste en centrar la atención en los elementos directamente relacionados con la vida cotidiana y en tratar de definir si las pautas de organización y funcionamiento garantizan o no, en las distintas áreas de aplicación, el respeto de los derechos básicos para que las personas, adultas mayores, tengan realmente la oportunidad de seguir siendo ellos mismos y de seguir eligiendo, en lo posible, su forma de vida. Teniendo en cuenta esta premisa, la convivencia paulatinamente mejora. Casi siempre mejoras difíciles de medir en términos sustantivos, pero se reflejan en el ambiente del lugar, en la satisfacción de quienes allí viven y trabajan y en el hecho, no despreciable, que dejan de aparecer como un conjunto homogéneo de personas a atender, únicamente diferenciadas por su mayor o menor grado de dependencia.

En cuanto a la necesidad de insistir en otorgar a los derechos la importancia que les corresponde, es tanto más pertinente, cuanto que las mejoras observadas en los últimos tiempos en el medio residencial, en particular, la mayor incidencia en la individualización de la atención, podrían llevarnos a creer, que ya se cumplen.

Uno de los desafíos centrales es determinar la forma de contribuir a la construcción de una sociedad con capacidad para todas y todos, donde las personas, con independencia de su edad o de otras diferencias sociales, tengan las mismas oportunidades para hacer efectivo el respeto y ejercicio pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Referencia bibliográfica

Centro de Documentación y Estudios. Los derechos de los residentes y las especificidades del medio residencial. ¿Cómo compaginarlos? 2001.

Erving Goffman: Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1972.

Fernández Lópiz, E. (1998). La Mejora del Clima Afectivo en Residencias para Mayores. Universidad Nacional de Córdoba.

Huenchuan, Sandra. Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas. CEPAL. Santiago de Chile. 2009.

¹⁴ Otorgamiento de pensiones y pensiones no contributivas, para los adultos mayores. <http://www.anses.gov.ar/prestacion/pension-universal-para-adultos-mayores>

Martínez Rodríguez, Teresa. La atención gerontológica centrada en la persona. Guía para la intervención profesional en los centros y servicios de atención a personas mayores en situación de fragilidad o dependencia. Ed. Servicio Central de publicaciones del Gobierno Vasco. 2011.

Naciones Unidas. Envejecimiento y Derechos Humanos: Situación y Perspectivas de protección. Consultado el 17 de agosto de 2016. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3803/lcw353_es.pdf.

Naciones Unidas. Los principales tratados Internacionales de Derechos Humanos. Nuevos tratados. Consultado el 17 de agosto de 2016.

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/newCoreTreatiessp.pdf>

Organización de los Estados Americanos. OEA. Convencion Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas. Consultado el 17 de agosto de 2016. http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp.

Rodríguez, P. (1999) Residencias para mayores. Manual de orientación. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Mayores y Servicios Sociales. IMSERSO. España.